



ACTA Nº 9

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DE **AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL** DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

En Mazarrón, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, se reúnen los abajo relacionados, en la sede del Ayuntamiento de Mazarrón, casas consistoriales al objeto de resolver alegaciones a la nota del segundo ejercicio (pruebas físicas del proceso selectivo).

Asistentes:

PRESIDENTE/A: Dña. María José Hernández García.

SECRETARIO/A: D. José Ángel García Hernández.

VOCAL 1: D. Alberto Zomeño González.

VOCAL 2: D. Federico Donoso Paredes.

VOCAL 3: D. Manuel Merlos López.

Visto que han presentado alegaciones en tiempo y forma de acuerdo a los establecido en el acta número ocho -8- del tribunal, publicada en fecha 21 de Mayo de 2021, por la que se daban dos días de plazo para alegaciones a las calificaciones del ejercicio segundo, por los aspirantes;

ADRIÁN RODRIGUEZ MARÍN

ELENA TORRES FERRER

CRISTINA MARTINEZ VELASCO

LIDIA DRIEGUEZ CÓRDOBA

Considerando que todas ellas, refieren reclamación en cuanto a la calificación obtenida, de acuerdo a lo establecido en el anexo número I del acta número 8 del

proceso, y que en concreto los aspirantes plantean pretensión en cuanto a la nota global del ejercicio, y no refieren error alguno en cuanto a la calificación otorgada a cada una de las 5 pruebas realizadas.

Visto que las bases reguladoras del proceso, establecen respecto a la calificación del segundo ejercicio las siguientes cuestiones;

"...La calificación global de esta segunda prueba será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo antes señalado, entre el número de pruebas..."

"... Anexo V pruebas físicas

Sistema de calificación de los ejercicios

1.º) Obtener una marca por debajo de 3 puntos en cualquiera de las pruebas, supondrá la eliminación automática del aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas. 2.º) Obtener en tres pruebas una calificación inferior a 5 puntos, supondrá la eliminación de el/la aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas restantes. 3.º) La puntuación final mínima habrá de ser de 25 puntos, correspondiente a una calificación de 5 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación, y la máxima de 40 puntos, correspondientes a una calificación de 10 puntos..

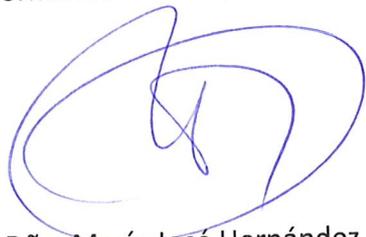
Ha sido en todo momento seguido el procedimiento de calificación establecido en las bases del proceso, por lo que sumadas las calificaciones obtenidas (puntos) en cada prueba conforme al baremo recogido en el anexo V, se debe realizar la operación aritmética indicada por las propias bases para asignar una nota de 5 puntos en el ejercicio a los aspirantes con 25 puntos conforme al baremo, nota de 10 a los aspirantes con 40 puntos en el baremo, y la equivalente proporción a los que suman entre 26 y 39 puntos en dicho baremo que recoge puntuaciones de 3 a 8 puntos en cada prueba de las cinco que componen las pruebas físicas, debiéndose no obstante como indican las bases, calificar el ejercicio de 5 a 10 puntos para los aspirantes que no hayan sido eliminados.

Finalizada la revisión de alegaciones a la calificación del segundo ejercicio los miembros del tribunal adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Mantener las calificaciones publicadas en el acta número ocho -8- en cuanto se han adoptado de manera motivada y equitativa conforme a lo establecido en las bases de selección del proceso (borm 16 de noviembre de 2020).

SEGUNDO: Publicar para público conocimiento, y el de los aspirantes, en la web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la presente acta-acuerdo del tribunal, manteniendo la programación establecida para la realización del tercer ejercicio del proceso selectivo.

Sin más asuntos, siendo las nueve horas, se extiende la presente ACTA, que leída y conforme los señores/as asistentes, y yo como secretario, CERTIFICO.



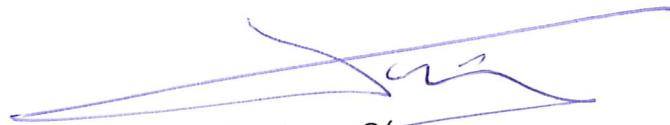
Dña. María José Hernández García



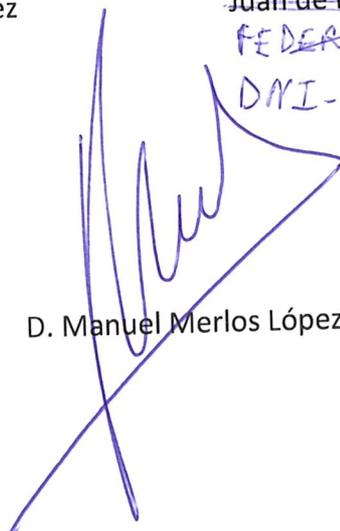
D. José Ángel García Hernández



D. Alberto Zomeño González



~~Juan de Dios Fructuoso Gómez~~
FEDERICO DOMOSO PAREDES
DNI- 27.433.419-p



D. Manuel Merlos López